

**SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS Y AGENDA DE ACTIVIDADES, PRODUCCIÓN  
DE EVENTO, SECRETARÍA TÉCNICA Y COMUNICACIÓN DEL EVENTO JUMP2DIGITAL  
2023**

**Exp. A/F202310/S**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 3  
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) Y  
PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En Barcelona, a **2 de junio de 2023, a las 11:00 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes:

- Presidente: **Jordi Arrufí**; Digital Talent Director de MWCapital.
- Secretaria: **Marta Duelo**; Chief Legal Officer de MWCapital.
- Vocal: **Diana López**; Head of Finance de MWCapital.
- Vocal técnico 1: **Alba Ruiz**; Marketing Coordinator de MWCapital.
- Vocal técnico 2: **Victor Solanas**; Head of Strategy & Operations Digital Talent de MWCapital.

**ANTECEDENTES**

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

**I. PROCESO DE LICITACIÓN**

**a) Incoación**

En fecha **28 de abril de 2023**, el Director General de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

<b>Expediente</b>	A/F202310/S
<b>Objeto</b>	La prestación de un servicio de gestión de contenidos y agenda de actividades, producción de evento, secretaría técnica y comunicación del evento Jump2Digital 2023
<b>Categoría</b>	Servicios
<b>Modalidad</b>	Abierto (no armonizado)
<b>Valor estimado</b>	210.000,00.-€
<b>Presupuesto base de licitación</b>	254.100,00.-€
<b>Plazo de ejecución</b>	Desde la fecha de formalización del contrato hasta la presentación del informe final del evento, el cual deberá ser entregado como máximo un mes después del mismo, esto es, el 17 de diciembre de 2023

#### b) Recepción de proposiciones

En fecha **22 de mayo de 2023**, a las **9:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de tres (3) ofertantes:

1. 4FOREVERYTHING, S.L.
2. FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.
3. UTE AMT COMUNICACIÓN, S.L.U. – ODD SPACES, S.L.

#### **SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes**

En fecha **23 de mayo de 2023**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de los tres (3) ofertantes concurrentes (sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación de los tres (3) ofertantes concurrentes por la Mesa de Contratación, se constató que las tres (3) empresas licitadoras habían declarado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el pliego de cláusulas particulares, a cuyo efectos presentaron el Documento Europeo Único de

Contratación (DEUC) y se las emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitidas al procedimiento de licitación a las empresas de referencia.

## **SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor**

El **24 de mayo de 2023** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

En fecha de **1 de junio de 2023**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los referidos ofertantes concurrentes a la licitación, el cual fue admitido por la Mesa de Contratación en sesión, también, de fecha 1 de junio de 2023.

La puntuación obtenida por los tres (3) ofertantes concurrentes en esta fase fue la siguiente:

1. 4FOREVERYTHING, S.L.: **25 puntos**
2. FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: **36 puntos**
3. UTE AMT COMUNICACIÓN, S.L.U. – ODD SPACES, S.L.: **39 puntos**

Visto lo anterior, se procede a resumir el

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del pliego de cláusulas particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);
- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I.1.B del cuadro de características, los criterios de valoración evaluables de forma automática (con un máximo de hasta 50 puntos) son los siguientes:

### ***CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta un máximo de 50 puntos)***

## I. Oferta económica (hasta un máximo de 30 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de las empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

## I. Actividad de consultoría previa (hasta un máximo de 20 puntos)

Se otorgarán veinte (20) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a realizar, juntamente con MWCapital, un servicio de consultoría previo al inicio del servicio para obtener una propuesta de monetización del evento a través de la incorporación de nuevos sponsors o patrocinadores que puedan ocupar una categoría diferencial del resto de empresas participantes a través de aportaciones adicionales.

- Esta consultoría deberá ser realizada y entregada antes del 3 de julio de 2023 y constará de la siguiente estructura:
  - Dinámica de grupo con las personas implicadas en el proyecto por parte de MWCapital
  - Benchmark de mínimo 5 propuestas de monetización de otros eventos similares
  - Entregable de propuesta de monetización para Jump2digital
  - Entrevistas con mínimo 5 potenciales empresas target para sondear la propuesta
  - Validación de la propuesta final con el equipo de MWCapital

Medio de acreditación: Este compromiso se acreditará mediante una declaración responsable, que deberá incluirse en el sobre 3.

*Esta actividad de consultoría previa, si se hubiese ofrecido como compromiso por parte de la empresa adjudicataria, será obligación de carácter esencial, siendo que su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.*

## I.2. Bajas presuntamente anormales y casos de empate

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior a l precio de licitación, quedará automáticamente excluido.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas, en principio, con valores anormales o desproporcionados:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 50% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.
- Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15%.

De acuerdo con la previsión del artículo 149.4 LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, ambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, en el Derecho Nacional, los convenios colectivos sectoriales vigentes o por las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el anexo V LCSP.

Asimismo, las ofertas que, de acuerdo con el pliego, puedan ser consideradas anormales o desproporcionadas, serán excluidas si, en el trámite de audiencia, se evidencia que los salarios considerados a la oferta son inferiores a lo que establece el convenio de aplicación.

En caso de empate entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.

- III.** A continuación, la secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del sobre 3 de las proposiciones de los tres (3) ofertantes admitidos al procedimiento de licitación (estos son, 4FOREVERYTHING,S.L., FIRMA BRAND COMMUNICATION S.L., UTE AMT COMUNICACIÓN, S.L.U. – ODD SPACES, S.L.) a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLICITA (sobre digital), que se produce a las 11:07:20 horas; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.
  
- IV.** El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 es el siguiente:

#### I. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA
4FOREVERYTHING, S.L.	209.832,20€	44.064,76€	253.896,96€
FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.	188.554,93€	39.596,54€	228.151,47€
UTE AMT COMUNICACIÓN S.L.U. – ODD SPACES, S.L.	195.300,00€	41.013,00€	236.313,00€

#### II. ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA PREVIA

Compromiso de realizar juntamente con MWCapital, un servicio de consultoría previo al inicio del servicio para la obtención de una propuesta de monetización del evento a través de la incorporación de nuevos sponsors o patrocinadores que puedan ocupar una

categoría diferencial del resto de empresas participantes a través de aportaciones adicionales

<b>OPERADOR ECONÓMICO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
4FOREVERYTHING, S.L.	X	
FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.	X	
UTE AMT COMUNICACIÓN S.L.U. – ODD SPACES, S.L.	X	

**V.** Al amparo de las mencionadas fórmulas, las puntuaciones obtenidas por los tres (3) ofertantes admitidos al procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el sobre 3 son las siguientes:

- 4FOREVERYTHING, S.L.: **20,23 puntos**
- FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: **50 puntos**
- UTE AMT COMUNICACIÓN S.L.U. – ODD SPACES, S.L.: **40,56 puntos**

**VI.** No se aprecia temeridad en las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

**VII.** Vistas las puntuaciones obtenidas por las tres (3) empresas en los sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida es la siguiente:

<b>Ofertante</b>	<b>Sobre 2</b>	<b>Sobre 3</b>	<b>TOTAL</b>
4FOREVERYTHING, S.L.	25	20,23	<b>45,23</b>
FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.	36	50	<b>86,00</b>
UTE AMT COMUNICACIÓN S.L.U. – ODD SPACES, S.L.	39	40,56	<b>79,56</b>

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA**:

**PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del servicio de gestión de contenidos y agenda de actividades, producción de evento, secretaría técnica y comunicación del evento Jump2Digital 2023 (Exp. A/F202310/S) en favor de la entidad **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.**, por un total de **86 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente A/F202310/S.



---

Jordi Arrufí  
Presidente de la Mesa



Marta Dueño  
Secretaria de la Mesa



---

Diana López  
Vocal



---

Alba Ruiz  
Vocal Técnico



---

Victor Solanas  
Vocal Técnico